

Al Despacho del señor Juez, el incidente de Desacato presentado por la accionante. Vetas, 13 de septiembre de 2023.

Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario

Radicación : 68867-40-89-001-2023-000021-00
Proceso : Incidente de Desacato.
Providencia : Requerimiento Previo.
Demandante : Fernanda Gamboa Gamboa.
Demandado : Colfondos.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE VETAS
Vetas, Trece de Septiembre de dos mil veintitrés

Se encuentra al Despacho la solicitud de apertura de incidente de desacato presentada por la accionante FERNANDA GAMBOA GAMBOA, en contra de COLFONDOS, a fin de obtener el cumplimiento del fallo de tutela proferido por este Juzgado el día 30 de agosto de 2023, en relación a lo ordenado en los numerales PRIMERO y SEGUNDO y de dicha providencia:

"PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales DE PETICIÓN y HABEAS DATA de la señora FERNANDA GAMBOA GAMBOA frente a la COLFONDOS, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: ORDENAR a COLFONDOS, que en el término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, si ello aún no hubiere tenido lugar, conteste la petición elevada por la señora FERNANDA GAMBOA GAMBOA, el 26 de Junio de 2023 y además, garantice su efectiva notificación."

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, previo a dar apertura al incidente por desacato dentro del presente diligenciamiento, oficiar al **Dr. JUAN MANUEL TRUJILLO SANCHEZ**, en su condición de representante legal de COLFONDOS sucursal de Bucaramanga para que en el **término de 2 días** informen de manera detallada si dieron cumplimiento al fallo de tutela proferido el **30 de agosto de 2023**, en lo que toca a la orden de **CONTESTAR el derecho de petición elevado por la señora FERNANDA GAMBOA GAMBOA. El día 26 de junio de 2023**, para que le informe al Juzgado cual ha sido el motivo por el que no se ha prestado dicho servicio, allegando los soportes respectivos.

SEGUNDO: REQUERIR a la **Dra. MARCELA GIRALDO**, como presidente de COLFONDOS, al **Dr. GERMAN PONCE**, vicepresidente jurídico del COLFONDOS y a la **JUNTA DIRECTIVA** de COLFONDOS, para que en el ejercicio de sus competencias hagan cumplir el fallo a los funcionarios accionados y si hay lugar, abra el correspondiente procedimiento disciplinario en su contra.

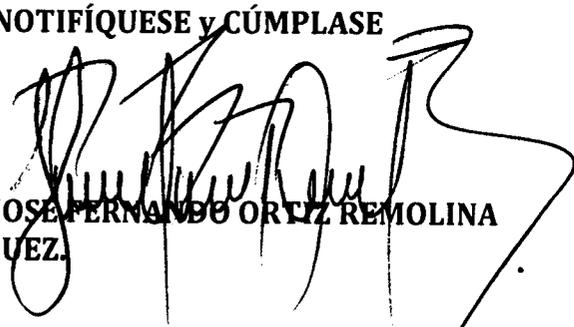
TERCERO: Póngase a disposición de los funcionarios en referencia, el texto del escrito que solicita el trámite del Incidente de Desacato por incumplimiento al fallo en mención.

CUARTO: Adviértasele a los funcionarios aquí mencionados, que si no cumplen con esta orden se harán acreedores a las sanciones legales contempladas en los artículos 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: REQUERIR a COLFONDOS, para que se sirva indicar a este Despacho de forma concreta cuál es el nombre exacto de la persona directamente responsable de dar cumplimiento al fallo de tutela y de ser el caso, remita copia del acto de la respectiva delegación.

SEXTO: NOTIFÍQUESE a las partes, por la vía más expedita.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica a las partes en estado No. Vetas, septiembre 14 de 2023.
Ciro Alfonso Arias Gelvez,
Secretario